





ACÁCIO FERNANDO DE SOUSA

90 años: los archivos de distrito en Portugal

El marco político-administrativo

Una vez que se han cumplido 90 años desde la creación de los primeros Archivos de Distrito en Portugal, más allá de los balances normales de gestión que se hacen con frecuencia, tal vez sea este un momento oportuno para hacer reflexiones, que lleven a una mirada más global sobre este largo tiempo, sobre quién define las políticas sobre el patrimonio documental, en una lectura para futuras decisiones, de cambio o de continuidad, en estos archivos regionales.

Los distritos portugueses, creados en 1835, son divisiones administrativas del territorio, que actualmente no tienen un equivalente directo en la mayor parte de los países europeos. Son, sin embargo, espacios geográficos, donde en una ciudad denominada capital de distrito, reside un representante del gobierno central, el gobernador civil.

En esta capital, antes del régimen democrático (mediados de la década de los 70 del siglo XX), se instalaban la casi totalidad de los servicios descentralizados de la Administración Pública. El área de jurisdicción de estos servicios correspondía a los límites “fronterizos” de cada una de estas pequeñas regiones, garantizándoles, no una descentralización de las decisiones administrativas, sino una “desconcentración centralizada” de esas decisiones, un concepto que, políticamente, muchas veces fue llamado cohesión regional.

El régimen democrático trajo nuevas competencias al poder local municipal, aparte de otras experiencias de algunos ensayos de descentralización. Esto ha llevado a que los distritos no se hayan extinguido, a pesar del final varias veces anunciado, sino que han venido sirviendo de escenario en un nuevo mosaico de servicios regionales, en la mayor parte de los casos no coincidentes con las viejas fronteras de los distritos.

Las mismas competencias del gobernador civil se han venido diluyendo, siendo hoy una figura política con una representatividad gubernativa más formal que tutelar, en cuya tutela directa se asientan sobre todo las fuerzas de seguridad y de protección civil, dirigiéndose a los otros sectores como un supervisor de la totalidad de los servicios públicos y en el sector privado, como simple factor de influencia.

Por su parte, y como ya se ha dicho, los servicios descentralizados de la Administración Central, han tenido que ser confrontados con las nuevas definiciones de actuación regional y pocos mantienen el estatus de servicio de distrito. Con todo, los Archivos de Distrito son uno de esos casos de “resistencia”, que se mantiene desde la segunda década del siglo pasado.

El origen de los Archivos de Distrito

El 5 de octubre de 1910 se instauró la República en Portugal y el nuevo régimen, además de la demostración anticlerical, reclamaría para sí al control demográfico del país, a partir de los registros o asientos “parroquiales” (bautismos, matrimonios y defunciones) que, desde el siglo XVI, sólo la Iglesia Católica hacía.

Esta fue la razón para la creación de las oficinas del Registro Civil, en 1913, pero también fue un añadido al montante principal de las expropiaciones que el Estado Republicano hizo a la Iglesia, sobre todo del patrimonio mueble e inmueble.

Lo cierto es que, entretanto, con la necesidad de guardar gran parte de este patrimonio documental, el 18 de Marzo de 1911 salió el decreto que preveía la creación de los archivos de distrito que deberían recoger, principalmente, los fondos manuscritos originales de las instituciones religiosas y monárquicas, a lo largo del país. Después, se tendrían en cuenta también los fondos archivísticos de la Administración Local y de algunos servicios del Estado.

Sin embargo, a pesar de la rapidez en la aparición de este decreto legislativo, las dificultades financieras del Estado no permitieron que estos organismos fueran implantados inmediatamente.

En el caso de Leiria, un erudito “masón”, Tito Larcher, bien relacionado con el nuevo inspector general de las Bibliotecas y Archivos, Júlio Dantas, y aprovechando la presencia de políticos con fuertes vínculos con aquella ciudad en los ministerios y en la presidencia de la República, se volcó en la instalación del Archivo de Leiria, dejando incluso su empleo para trabajar gratuitamente en este proyecto, al cual donó su archivo bibliográfico y documental (Sousa, 1997, 21).

Sólo en 1916 acabarían por surgir los primeros Archivos de Distrito, en Leiria, Bragança y Évora, agregados a Bibliotecas de Cultura. Con todo, la labor de Tito Larcher llevaría a que Leiria se adelantase unos meses, siendo así el primero, creado por el Decreto 2550-J. de 3 de agosto de aquel año de 1916. En años posteriores, otros le seguirían.

A pesar de esto, los problemas locales para el reconocimiento de la utilidad de este nuevo servicio, fueron innumerables y se arrastraron durante años, no

cabiendo aquí enumerarlos. De cualquier forma, aprovechando el esfuerzo de aquel generoso autodidacta, el primer Archivo de Distrito portugués, debería recoger y “catalogar” los fondos de las siguientes instituciones del distrito: conventos, diócesis, cofradías y hermandades caritativas, cámaras municipales [ayuntamientos], Real Hospital de Caldas da Rainha, Casa de Nazaré, Casa del Infantado y Real Fábrica de Vidrios de Marinha Grande (Sousa, 1997, 51); además de los archivos parroquiales y notariales ya referidos y que rebasaban la antigüedad administrativa necesaria para las oficinas del Registro Civil (Decreto n° 1630, 1915).

Aún con la increíble referencia de 30 peticiones de consulta a lo largo de todo el segundo año de utilización (Larcher, 1920, 46), en realidad, gran parte de estos documentos no estarían en el nuevo Archivo por falta de medios para el transporte de la documentación, por resistencia y ocultación por parte de alguna de las entidades productoras y también por falta de condiciones para la recogida y acondicionamiento en el nuevo organismo (Larcher, 1919, 22). Situaciones análogas vendrían a ocurrir en la mayor parte de los distritos.

Desarticulados los archivos religiosos y cerrados los archivos de las cámaras municipales y del Gobierno Civil, muchas veces mal organizados o sin ninguna organización, los Archivos de Distrito, recién creados, pasaban a ser los únicos, aún así, que dejando aparte las grandes ciudades de Lisboa y Oporto, se entendían como la memoria regional del Estado.

No obstante, sus competencias eran dudosas en lo que tocaba a la obligatoriedad de la documentación a incorporar, tal como era ambigua su subordinación a una tutela bicéfala entre la Cámara Municipal de la capital de distrito y la Junta General del Distrito, siendo ésta una entidad que funcionaba como “senado” de los Gobiernos Civiles. Esto llevaba a que sus funciones variasen entre unidades de apoyo a las Cámaras, centros embrionarios de investigación local y archivos del Estado, sin obligaciones explícitas respecto a las incorporaciones.

Con pequeños cambios, esta fue una situación que se mantuvo entre la 1ª y 2ª Repúblicas (régimen democrático, 1910-1926; y autoritario, 1926-1974), y nunca se consiguió que los Archivos de Distrito se proyectasen con valor autónomo y fuesen reconocidos como verdaderos depósitos del Patrimonio Archivístico de la Administración. Los espacios que les eran destinados por las entidades tutelares, correspondían a esta indefinición, no siendo casi nunca lugares con una dignidad y una funcionalidad equivalente a las atribuciones que les estaban encargadas.

El primer ensayo de cambio

Sólo, en 1983, ya en pleno régimen democrático posterior a 1974, fueron definidos los principios que llevarían a la publicación de un decreto legal con carecer de Ley Orgánica, el Decreto-Ley n° 149-83, de 5 de abril.

Aquí, se establecía con más claridad una dependencia jerárquica de los archivos de Distrito, del IPPC –Instituto Portugués del Patrimonio Cultural–,

tutelado por el Ministerio de Cultura y Coordinación Científica, así como también eran definidas las competencias y las obligaciones de las incorporaciones.

En una perspectiva lineal, estos organismos quedaban mejor definidos como archivos de la Administración (Local y Central descentralizada), asumiendo “funciones de centro coordinador de todos los archivos de la zona” pudiendo también incorporar fondos privados. Sin embargo, estas atribuciones, además de sobredimensionadas, no quedaban todavía debidamente reglamentadas, a no ser en cuanto a las incorporaciones periódicas de los archivos parroquiales con más de 100 años, ahora en la posesión de las oficinas del Registro Civil, y de los libros notariales con más de 30 años. En esta línea los directores de los Archivos de Distrito asumían también funciones de conservador y de notario, funcionando como certificadores.

A pesar de las dificultades de los recursos y de la definición de objetivos, no habrá dudas en cuanto aquellos, que en terminología moderna, se podría considerar una misión de estos archivos: una memoria de la Administración, teniendo además la fuente, competencias de recogida, conservación, divulgación y de apoyo técnico a otros archivos públicos de distrito. Después, se abrirán otras posibilidades de incorporación, que se podrán extender a fondos privados.

Las condiciones de trabajo y los apoyos financieros y de material, continuaban mucho más débiles e indefinidos y fue a costa de voluntarismo de responsables y empleados, como algunos archivos, hasta los finales de la década de los 80 del siglo pasado, se fueron afirmando como pequeños centros de investigación, gracias también al desarrollo del autodidactismo en torno a la historia local y al crecimiento de los estudios universitarios, que irán reconociendo la riquezas de los fondos archivísticos que, un poco aleatoriamente a lo largo de los años, habían sido incorporados

Una idea de red de los Archivos Nacionales

En 1988, con el Decreto-Ley nº 152, de 29 de abril, sería puesta a prueba la primera idea de red de archivos de distrito, como una creación del IPA –Instituto Portugués de Archivos–, pareciendo haber una nueva disposición para dar un golpe de timón en el mundo de los archivos.

Al reclutar una notable remesa de jóvenes cualificados en el área, el IPA dio inicio a una producción de orientaciones técnicas en el sentido de uniformizar metodologías de trabajo, con base en normas ya utilizadas internacionalmente, así como también procedió a los primeros ensayos de introducción a las nuevas tecnologías informáticas para la descripción archivística, e incluso a la elaboración de orientaciones de preservación destinadas a otros servicios de la Administración Pública, aprovechando que se trataba de un organismo tutelado por la Presidencia del Consejo de Ministros.





Estos principios uniformes presuponían una idea de red, cuyos recursos técnicos, humanos y materiales serían coordinados en una perspectiva global, ganando los Archivos de Distrito, en esta estrategia, un motivo de dignificación absolutamente inédito.

Dificultades varias, llevaron a algunos percances. Cambios de dirección resultantes de cambios en el gobierno, a lo que se añadía el hecho de que algunos de los principales archivos nacionales y de los de distritos, agregados a Universidades, no dependieran del IPA llevaron una reformulación estructural en 1992, sin ser abandonada la idea de red. Esta parecía ya asumida por los responsables políticos a pesar de los sobresaltos.

Con la fusión del IPA y del principal archivo del Estado, el de la “Torre do Tombo”, el Decreto-Ley n° 106-G, de 1 de junio de aquel año, se creaba un nuevo organismo liderado por este último con el nombre de AN/TT –Archivos Nacionales / Torre do Tombo–, tutelado por la Secretaría de Estado de la Cultura, que a su vez, dependía todavía de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se acentuaba más la misión de memoria del Estado, dándose como prioridad la reinstalación de los Archivos de Distrito, como base para un funcionamiento eficaz de una verdadera red.

En realidad, las instalaciones de los Archivos de Distrito ya habían motivado preocupaciones de equipamientos e infraestructuras, pero en la mayoría de los casos la situación se mantenía como preocupante en lo que tocaba a las condiciones de alojamiento, en cuanto a la comodidad y salubridad, como en lo que estaba acordado como las Cámaras Municipales o como las Asambleas de Distrito, sucesoras de las antiguas Juntas Generales de Distrito.

Se aceleró así un ambicioso y sistemático plan de construcción o reconstrucción de edificios propios, permitiendo que, a lo largo de la década de los 90, exceptuando dos o tres casos todavía problemáticos, casi todos reforzaran su dignidad, ahora con nuevas instalaciones.

Las nuevas condiciones de trabajo y de recepción de los investigadores, permitían decisivamente un salto cualitativo, tanto más que a la reciente multitud de posgraduados universitarios se juntaba una verdadera moda de estudios genealógicos, además del crecimiento de los registros parroquiales y notariales, dando lugar a un aumento progresivo de las búsquedas en estos archivos.

Por otro lado, la opción entre “casas de cultura”, donde, a partir de las incorporaciones se debía dar primacía a la promoción de las investigaciones con otros complementos de “marketing” del propio archivo como la dinamización cultural (conferencias, exposiciones, etc.) o, tan sólo, la asunción de la idea de archivo del Estado, ya sea como locales de recogida, o como departamentos ejecutores de normas orientadoras para los archivos de otros servicios, era una cuestión que se balanceaba conforme a los recursos de cada uno.

Archivos de Distrito y Red Nacional, hoy

Lanzado el plan del reequipamiento de los Archivos de Distrito, faltaba ultimar las estrategias de gestión de recursos y de gestión técnica.

En 1996, con el Decreto-Ley n° 42, de 7 de Mayo, se llevó a cabo una nueva reestructuración. El Instituto sería refundado nuevamente, llamado ahora, IAN/TT –Instituto de los Archivos Nacionales / Torre do Tombo–, lo cual, aunque pareciera ser un cambio menor, era mucho más que eso.

La tutela pasó a estar en manos del recién creado Ministerio de Cultura y ahora, volvían a los principios que presidirán al IPA, una idea más modernizada que tenía en perspectiva una actualización e información técnica de los Archivos de Distrito. Con una coordinación general de los recursos y de las restantes orientaciones, el Instituto lideraba, acoplándose ahora a la Torre do Tombo.

Fuera quedaban, sin embargo, algunos de los principales Archivos Nacionales, o el ámbito ministerial, y dos de los de Distrito agregados a las Universidades de Coimbra y Braga. Los archivos municipales irían a merecer otro marco.

Todas estas alteraciones no habían tenido equivalente en las decenas de años anteriores pero, paradójicamente pasados 23 años, todavía sigue siendo el Decreto-Ley n° 149/83 el que enmarca las atribuciones de los Archivos de Distrito, a pesar de cambios sustanciales, en lo que toca a la tutela, metodologías de trabajo, crecimiento exponencial de la Administración, evolución de los conceptos de Patrimonio y sobre todo, a la inconmensurable masa documental acumulada en los servicios públicos y a las que los Archivos de Distrito no tienen capacidad de acoger.

Con otro ajuste terminológico y de conceptos, la misión del IAN/TT viene a ser encarada como “una promoción y ejecución de la política archivística nacional, una salvaguarda y valoración del patrimonio archivístico nacional, una promoción de calidad de los archivos en cuanto a recurso fundamental de la actividad administrativa y de salvaguarda del acceso a los archivos, los derechos del Estado y de los ciudadanos” (IAN/TT, citado 2005). Esto quiere decir que, a pesar de las especificidades de cada uno, dentro del concepto de red, los Archivos de Distrito tiene como misión genérica “salvaguardar la memoria del pasado y del presente de los organismos del Estado, en cada distrito, garantizando una valoración del correspondiente Patrimonio Archivístico y de los derechos de los ciudadanos del Estado, tanto en las condiciones de acceso a los documentos, como en la asesoría técnica a las instituciones en las cuales se muestre pertinente”

Siendo así, esta formulación permite dar una nueva lectura a la vieja Ley Orgánica 149/83, aliviando a los “de distrito” de incorporar, tratar o fiscalizar los archivos municipales. Esto es, siendo unidades orgánicas desconcentradas del IAN/TT, los Archivos de Distrito, que también se pueden entender como regionales o locales, no pierden sus atribuciones de “guardianes” formales del Patrimonio Archivístico del distrito, pero ven reforzada la

pretensión de asesoría técnica, junto a otros servicios públicos, y sobre todo junto a las Cámaras Municipales.

En este caso, el IAN/TT ha acompañado lo que ya venía sucediendo, en ese momento, en los países de la Unión Europea, haciendo crecer un nuevo concepto de archivos locales, como son los municipales. En lo que toca a la Europa occidental, con excepción de Holanda, donde los archivos municipales están integrados en los Regionales (Estado) aquellos tienen estatuto propio, siendo los Ayuntamientos incentivados a valorar la memoria documental de sus comunidades.

Con el lanzamiento de PARAM –Programa de Apoyo a la Red de los Archivos Municipales–, el IAN/TT seguirá ese camino, siendo los Archivos de Distrito los consultores inmediatos en esta circunstancia.

Aunque, algunas dificultades que siempre surgen en los proyectos como éste, el crecimiento de los Archivos Municipales organizados iba siendo visible. Otras situaciones serán más bien preocupantes, sin las preocupaciones más comunes que afectan a toda la comunidad de archivos locales de Europa y que pasan sobre todo por problemas concretos relativos a la conservación, y restauración de tan inmenso patrimonio documental, la pérdida acelerada de los archivos privados (familias y empresas) tal como, la insensibilidad de innumerables servicios públicos para con la preservación de sus archivos.

Las orientaciones para el sector, por parte del IAN/TT son claras ante este estado de cosas que pasan, entre otras por: “aumentar una disponibilidad y accesibilidad para la información del archivo; consolidar una red de Archivos de Distrito y ensanchar una red de archivos cooperantes”.

En esta secuencia, las actividades de los Archivos de Distrito, hoy en día, se desarrollan a través de la disponibilidad para la asesoría técnica, la adquisición de fondos archivísticos y el correspondiente tratamiento técnico, en estrategias de capacitación de nuevos “clientes” en facilitar el acceso a la documentación, así como el apoyo directo a los investigadores a través de los necesarios instrumentos de búsqueda, de publicaciones, de iniciativas de dinamización cultural, o de NET, el servicio público de conceder certificados parroquiales, notariales y judiciales, en actividades de preservación o restauración de la documentación, en acciones de divulgación, formación y sensibilización junto a las escuelas y otras entidades y en planes de formación para sus trabajadores, más allá de la gestión de los recursos humanos, financieros, de equipamientos y de infraestructuras.

Y, de hecho, una variedad de intervenciones que, si por un lado se enfrentan a fuertes condicionamientos en las restricciones presupuestarias de la Administración Pública en general, o con dificultades de acción específicas en cada distrito, tanto desde el punto de vista de la logística como de la técnica, justifica una distancia de 90 años entre los actuales Archivos de Distrito y los de 1916, no sólo en los objetivos, como la tutela, sino también en los servicios prestados, en

la afluencia de usuarios y en el reconocimiento público, a pesar de este continuar muy circunscrito a quien tiene necesidad inmediata de los archivos.

Probablemente éste sea un problema que afecta, universalmente, a todo el Patrimonio de carácter documental, con otras necesidades de corrección que superan las competencias de los responsables directos de estos organismos.

De cualquier forma, pasado todo este tiempo, los Archivos de Distrito merecen ser repensados. La contribución dada a lo largo de 90 años, muchos de ellos en condiciones muy precarias, nos hacen merecedores del reconocimiento por parte del Estado.

Con todo, no sólo el viejo Decreto-Ley nº 149, del distante año de 1983, que les define las competencias, urge su actualización, el que ya está, de hecho, en vías de conclusión, como una emergencia de nuevos modelos de archivos locales y regionales, los reajustes de la propia Administración, o los nuevos reajustes de los espacios geo-administrativos del país, pueden forzar a una revisión del encuadramiento y misión de los Archivos de Distrito.

En forma de análisis “swot”, podríamos decir que los puntos fuertes de los Archivos de Distrito están en la dinámica, en el afecto a estos servicios y en el reconocimiento de su valía, por parte de la mayoría de quienes trabajan aquí. Los puntos débiles están en las condiciones internas de los recursos, las amenazas estarán en la insensibilidad de algunas entidades productoras de los fondos archivísticos, en los reajustes de la Administración y de los costes imputados a estos archivos, pero, finalmente, las oportunidades también estarán sobre todo, en el reconocimiento, por parte de la comunidad del Estado, del trabajo de los Archivos de Distrito, que los harán asumirse como una memoria valiosa y seña de identidad de las regiones.

Finalmente, el marco formal de los Archivos de Distrito portugueses puede no tener correspondencia directa en la mayoría de los países europeos, el marco que reviste los entornos internos y externos de estos archivos, no estará así tan lejos de la situación general de los archivos locales o regionales en toda Europa.

Fuentes

- IAN/TT, *www.iantt.pt*
- LARCHER, Tito de Sousa Benevenuto. 1919. *Relatório da Biblioteca Erudita, Arquivo Distrital e Museu Regional de Leiria compreendendo o período da organização e a terminar em 31 de Dezembro de 1919*. Leiria. Tip.Central.
- LARCHER, Tito de Sousa Benevenuto. 1920. *Relatório da Biblioteca Erudita, Arquivo Distrital e Museu Regional de Leiria relativo ao ano de 1919 e 1º semestre de 1920*. Leiria. Tip.Central.
- REPÚBLICA PORTUGUESA, *Decreto n° 1630*, de 9 de Junho de 1915.
- REPÚBLICA PORTUGUESA, *Decreto n° 2550-J*, de 3 de Agosto de 1916.
- REPÚBLICA PORTUGUESA, *Decreto-Lei n° 149/83*, de 5 de Abril.
- REPÚBLICA PORTUGUESA, *Decreto-Lei n° 152/88*, 29 de Abril.
- REPÚBLICA PORTUGUESA, *Decreto-Lei n° 106-G/92*, 1 de Junho.
- REPÚBLICA PORTUGUESA, *Decreto-Lei n° 42/96*, 7 de Maio.
- SOUSA, Acácio de. 1996. *Encontro de Arquivos Locais da União Europeia, Cork: relatório de missão*. Leiria, Bpadl, (dactilogr.).
- SOUSA, Acácio de; VINAGRE, Ana Bela. 1997. *Tito Larcher: a luta do filantropo austero e erudito*. Leiria. IAN/TT, Adlra, Gov.Civ.